



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE DE BIENES
N° 030

RADICACIÓN: 76-001-31-03-007-2008-00244-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: YADIR FERNANDO SANCHEZ Y OTRO
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
JUZGADO DE ORIGEN: SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

En Santiago de Cali, hoy veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2.020), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora señaladas previamente en el proceso de la referencia, con el fin de llevar a cabo la Audiencia de Remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en este proceso; el suscrito Juez en compañía de su Secretaria ad-hoc declaró el Despacho en Audiencia Pública con dicho fin, a través del aplicativo Microsoft Teams.

Se deja constancia de que no se presentaron posturas en la presente licitación, ni tampoco concurrieron las partes o sus apoderados a la diligencia programada. Prosiguiendo con el trámite, se verifica que no se dio cumplimiento a los requisitos dispuestos en el artículo 450 del C.G.P. en cuanto a aportar la publicación del aviso de remate y el certificado de tradición actualizado.

Conforme a lo anterior, no puede llevarse a cabo la presente la licitación, por tanto, el suscrito Juez resuelve reprogramar la diligencia de remate para el día **29 DE OCTUBRE DE 2.020 a las 10.30 A.M.** Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al vehículo VCC-493 y postor hábil quien consigne previamente en el BANCO AGRARIO en la cuenta # 760012031801 de esta ciudad, a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles del Circuito, el 40% que ordena la Ley sobre el avalúo de los bienes.

El aviso se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, ya sea en EL PAÍS u OCCIDENTE, o, en su defecto, en una emisora, cumpliendo la condición señalada por el artículo 450 del C.G.P. La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta cuando haya transcurrido una hora. Diligencia de remate que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P.

TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS por intermedio del enlace para acceder a la audiencia

virtual que se publicará en el microsítio de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito>.

Desde allí se accede a la sección de estados electrónicos del Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali que realizará la audiencia, se busca la fecha de la audiencia y se selecciona el enlace de la audiencia de remate con la radicación del expediente; para ello, la Oficina de apoyo será la encargada de brindar las directrices del caso, incluidas las dispuestas para la inspección del expediente. Se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación realizar sus posturas con la antelación debida, en lo posible, atendiendo a lo atemperado en el artículo 451 del C.G.P., con la indicación específica de sus datos de contacto (nombres, identificación, teléfonos de contacto, correo electrónico). Esta decisión se notifica en estrados.

Se deja constancia que la presente audiencia queda registrada en el expediente en audio y video. El juez,



DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN

Secretaria Ad-hoc



TANIA KATHERINE RIASCOS

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado 96 de los
notifíquese a las partes el contenido
del auto anterior - 11 SEP 2020
Cca. _____
Secretaría P.H. Cordero Romo



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto Sustanciación N° 1722

RADICACIÓN: 76-001-31-03-009-2007-00389-00
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES CESIONARIO
DEMANDADO: SOCIEDAD ANDRES BORRERO Y CIA LTDA
CLASE DE PROCESO: SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

A través de apoderado judicial la parte ejecutada solicita se deje sin efecto el auto N° 1043 del 06/07/2020, el cual fija fecha para remate del inmueble 370-101027, porque al interior del plenario no se ha efectuado la liquidación del crédito debidamente actualizada, la cual se negará como sigue.

Contrario a lo expuesto por el petente al interior del plenario la última actualización a la liquidación del crédito se encuentra a folios 653-654, abasteciéndose así el requisito de la existencia de la liquidación del crédito antes de fijar fecha de remate, ahora bien, respecto del valor de la misma y del avalúo del bien inmueble a rematar, debe recordar el solicitante que la diferencia que existe entre dichos rubros no limita legalmente la venta forzosa que tenga que hacerse de los bienes del deudor, no existiendo norma que imponga que los bienes del deudor deban tener el mismo valor adeudado, por todos es sabido que cuando ocurre dicha diferencia, una vez vendido forzosamente el bien objeto del proceso se paga la deuda y el excedente, si existiere debe ser entregado al demandado, lo cual ocurriría en el presente si llega a materializarse el remate. Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE

NEGAR dejar sin efecto el auto N° 1043 del 06/07/2020, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

OFICINA DE AYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI - VALLE	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
En Estado de	96 de hoy,
notifíquese a las partes el contenido del Auto Anterior	
Cali,	11 SEP 2020
Secretaría	P/ Marcela Gomez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1725

RADICACIÓN: 76-001-31-03-012-2019-00271-00
DEMANDANTE: Banco de Occidente S.A.
DEMANDADOS: Semil S.A.S. y otro
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Doce Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2.020)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo # PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2.015, modificado y ajustado por el Acuerdo N° PSAA15-10412 de 26 de noviembre de 2.015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJVC15-145 del 7 de diciembre de 2.015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente asunto. En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.

TK

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

2 AUTOS

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado N° 96 de hoy
- 1 SEP 2020
siendo las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior

PROFESIONAL UNIVERSITARIO



18
19

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1726

RADICACIÓN: 76-001-31-03-012-2019-00271-00
DEMANDANTE: Banco de Occidente S.A.
DEMANDADOS: Semil S.A.S. y otro
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Doce Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Revisado el expediente, se encuentra a folios 15 a 17 el cuaderno de medidas cautelares, la respuesta allegada por Transunión Colombia (antes CIFIN), frente al requerimiento de información de las cuentas bancarias que poseen los demandados. Lo anterior para ser puesto en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente. En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, la respuesta al requerimiento de información de las cuentas bancarias que poseen los demandados, obrante a folios 15 a 17 del cuaderno de medidas cautelares, para lo que estimen pertinente.

TK

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

2 AUTOS

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado N° 96 de hoy

09 SEP 2020, siendo las 8:00 A.M. se notifica a las partes el auto anterior.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO



DESTINATARIO



IS0001483295

Fecha	Origen	Destino
20/02/2020	DISTRITO CAPITAL / BOGOTA	VALLE DEL CAUCA / CALI

Remitente				Destinatario			
Cliente	CFCN - CIFIN NACIONAL			Destino	JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO		
Origen	CIFIN			Dirección	CRA 10 N 12-15 PISO 13		
Dirección	CALLE 100 No.7A-81 piso 8			Cód Postal	Teléfonos 0		
Cód Postal	110221070	Teléfonos	3441200				
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es: 001792320200217				Nro. Referencia 1	Nro. Referencia 2	Nro. Recolección	
Observaciones:				La mensajería expresa se moviliza bajo la licencia No 0002427 de 09 de septiembre de 2014 de MinTic.			
ATT FG				Luis Gerardo Medina Velasco Firma, nombre, CC y sello destinatario			
Orden	Características			Peso			Fecha y Hora
ORD20022020145442	Empaque	Cantidad	Declarado	Cliente	Validado	12.1 FEB. 2020	
	SOBRE	1	0	1		12.4 FEB. 2020	

RECIBÍ CONFORME

16
3fo



001792320200217

Bogotá D.C.,

FEB 24 '20 AM 11:12
alcane
JUZ. DOCE. CIV. CTO. CALI

Señores
JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO
CRA 10 N 12-15 PISO 13
CALI
VALLE DEL CAUCA

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 76-001-31-03-012 / 2019-00271-00

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en nuestras oficinas el día 14 de febrero de 2020, en el cual solicita información a nombre de las identificaciones allí relacionadas, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR
CIFIN S.A.S

Anexos: Reporte de Información
DYD / 19 de febrero de 2020

0017923-2020-02-17

19/02/2020

17 2

RESULTADO DE LA CONSULTA

TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT	EST DOCUMENTO	NO APLICA	FECHA	19/02/2020
No. IDENTIFICACIÓN	800015666	FECHA EXPEDICIÓN	-	HORA	14:23:37
NOMBRES APELLIDOS SOCIAL	SEMIL SAS	LUGAR DE EXPEDICIÓN	-	USUARIO	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIU	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; ANIM	RANGO EDAD PROBABLE	-	No INFORME	00306168800030604370



** Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos. Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones. Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

INFORMACIÓN DE CUENTAS

INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ULTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
31/01/2020	CTE-INDIVIDUAL	006638	INEMB	BCO	BANAGRARIO	CALI	CALI	20/09/2017	0	0	-	0
31/12/2019	CTE-JURIDICA	992380	NORMA	BCO	DAVIVIENDA S.A.	CALI	CALI CENTRO	27/12/2016	1,000	30	-	0
31/01/2020	CTE-JURIDICA	423692	ACEMB	BCO	DE BOGOTA	CALI	IMBANACO	17/02/2017	1	28	-	0
31/01/2020	CTE-JURIDICA	738485	ACEMB	BCO	BANCOLOMBIA	CALI	ACOPI CALI	25/02/2004	0	0	-	0
31/01/2020	CTE-JURIDICA	619106	ACEMB	BCO	BANCOLOMBIA	CALI	ACOPI CALI	06/01/2005	0	0	-	0
31/01/2020	CTE-JURIDICA	396693	INEMB	BCO	BANCO CORPBANCA - HELM	CALI	CALI	16/06/2006	0	30	-	0
31/01/2020	CTE-JURIDICA	408313	INEMB	BCO	BANCO CORPBANCA - HELM	BOGOTA	CALI - SANTA MON	25/10/2018	0	30	-	0
ESTADO: NO VIGENTES												
31/03/2004	CTE-JURIDICA	722151	SALDA	BCO	BANCOLOMBIA	BUCARAMANGA	CENTRAL DE ABAST	22/08/2003	0	0	-	-

***** FIN DE CONSULTA *****

CIFIN :: Consulta Informacion Comercial

RESULTADO DE LA CONSULTA

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	19/02/2020
No. IDENTIFICACIÓN	18435,321	FECHA EXPEDICIÓN	25/06/1981	HORA	14:23:37
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	PEREZ PERDOMO ROLDAN	LUGAR DE EXPEDICIÓN	GINEBRA	USUARIO	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONOMICA - CIJU	ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL	RANGO EDAD PROBABLE	56-60	No INFORME	00306172170030603741



* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos. Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones. Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

INFORMACIÓN DE CUENTAS

INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ULTIMO MES	
ESTADO: VIGENTES													
31/01/2020	CTE-INDIVIDUAL	402068	ACEMB	BCO	DE BOGOTA	CALI	IMBANACO	17/02/2017		1	15	-	0
31/01/2020	CTE-INDIVIDUAL	000283	INEMB	BCO	BANAGRARIO	EL CERRITO	EL CERRITO	21/11/2005		0	0	-	0
31/01/2020	CTE-INDIVIDUAL	105447	INEMB	BCO	DE OCCIDENTE	CALI	AVENIDA SEXTA	08/08/2014	1,200	30	-	0	
31/01/2020	AHO-COLECTIVA	380454	INACT	BCO	DE BOGOTA	CALI	IMBANACO	20/05/2013	N.A.	N.A.	-	N.A.	
31/01/2020	AHO-INDIVIDUAL	328260	INEMB	BCO	BCSC	BOGOTA	COSMOCENTRO	15/10/1999	N.A.	N.A.	-	N.A.	
31/01/2020	AHO-INDIVIDUAL	873622	INEMB	BCO	DE OCCIDENTE	CALI	AVENIDA SEXTA	03/09/2014	N.A.	N.A.	-	N.A.	
31/12/2019	AHO-INDIVIDUAL	119645	INACT	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	CALI	CALI IMBANACO	26/07/2011	N.A.	N.A.	-	N.A.	
31/07/2019	AHO-INDIVIDUAL	229079	INACT	BCO	DAVIVIENDA S.A.	CALI	CALI CENTRO	11/04/2018	N.A.	N.A.	-	N.A.	
ESTADO: NO VIGENTES													
30/11/2018	CTE-INDIVIDUAL	126843	SALDA	BCO	DAVIVIENDA S.A.		NO REPORTADO	09/05/2018		0	0	-	-
28/12/2018	AHO-INDIVIDUAL	015655	SVOL	COMF	SERFINANSA-SERVICIOS FINANCIEROS	CALI	CALI	20/12/2017	N.A.	N.A.	-	N.A.	

***** FIN DE CONSULTA *****



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

CONTROL DE LEGALIDAD	
RADICACIÓN	015-2002-00233
CLASE DE PROCESO:	Hipotecario
SENTENCIA	FL. 243-245
MATRICULAS INMOBILIARIAS	370-480165; 370-480120; 370-480121.
EMBARGO	FL. 71
SECUESTRO:	Fl. 232-233
AVALÚO	Fl. 666-670 6/02/2020 \$365.661.000; \$16.864.500; \$16.864.500
LIQUIDACIÓN COSTAS	27/04/2012 \$35.199.168
ULTIMA LIQUIDACIÓN CRÉDITO APROBADA	Fl. 674-675 \$ 639.053.297,83 03/03/2020
ACREEDORES HIPOTECARIO	Si. Notificado Fls. 97 y 116.
ACUMULACIÓN DE EMBARGOS LABORAL, COACTIVO, ALIMENTOS	Coactivo - Fl. 343 Dian - Impuestos Municipales Fl. 523 - Cuotas de Administración Fl. 544.
REMANENTES:	Fl. 534
SECUESTRE	Luis Fernando Tamayo Aedo
CERTIFICADOS DE TRADICIÓN	SIN NOVEDAD
AVALÚO INMUEBLE 370 - 480165	\$365.661.000
70%	\$255.962.700
40%	\$146.264.400
AVALÚO INMUEBLE 370 - 480120	\$16.864.500
70%	\$11.805.150
40%	\$6.745.800
AVALÚO INMUEBLE 370 - 480121	\$16.864.500
70%	\$11.805.150
40%	\$6.745.800

Auto # 1498

RADICACIÓN: 76-001-31-03-015-2002-00233-00
 DEMANDANTE: NURY TINOCO (CESIONARIO)
 DEMANDADO: SOCIEDAD OSCAR HURTADO GÓMEZ Y CÍA S.C.S
 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
 JUZGADO DE ORIGEN: QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2.020).

Habiéndose surtido el traslado del avalúo catastral de los bienes cautelados en el presente proceso, se procederá a otorgarle eficacia procesal a los avalúos presentados.

Como quiera que se encontraba pendiente resolver solicitud de fijar fecha para remate de los bienes inmuebles identificados con MATRÍCULAS INMOBILIARIAS Nos. 370-480165; 370-480120 y 370-480121, los cuales fueron embargados, secuestrados y avaluados. Siendo procedente lo anterior y habiendo ejercido el control de legalidad sin encontrar vicio procesal que invalide lo actuado, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 448, 450, 451, 452 del C.G.P. fijará la fecha de remate. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre los bienes inmuebles identificados con MATRÍCULAS INMOBILIARIAS Nos. 370-480165; 370-480120 y 370-480121, los cuales fueron embargados, secuestrados y avaluados por valor de \$365.661.000; \$16.864.500; \$16.864.500, respectivamente, dentro del presente proceso,

FIJASE la HORA de las 10.30 a.m., del DÍA NUEVE (9), del MES de OCTUBRE del AÑO 2020.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes referidos y postor hábil quien consigne previamente en el BANCO AGRARIO en la cuenta # 760012031801 de esta ciudad, a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles del Circuito, el 40% que ordena la Ley sobre el avalúo de los bienes.

El aviso se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, ya sea en EL PAÍS u OCCIDENTE, o, en su defecto, en una emisora, cumpliendo la condición señalada por el artículo 450 del C.G.P.

La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta cuando haya transcurrido una hora.

TENER como base de la licitación, la suma que corresponde al 70% del avalúo de cada uno de los inmuebles, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3º del Art. 448 del CGP. Diligencia de remate que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P.

SEGUNDO: TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS por intermedio del enlace para acceder a la audiencia virtual que se publicará en el micrositio de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito>.

Desde allí se accede a la sección de estados electrónicos del Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali que realizará la audiencia, se busca la fecha de la audiencia y se selecciona el enlace de la audiencia de remate con la radicación del expediente; para ello, la Oficina de apoyo será la encargada de brindar las directrices del caso, incluidas las dispuestas para la inspección del expediente. Se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación realizar sus posturas con la antelación debida, en lo posible, atendiendo a lo atemperado en el artículo 451 del C.G.P., con la indicación específica de sus datos de contacto (nombres, identificación, teléfonos de contacto, correo electrónico).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

OFICINA DE APOYO DE LOS
JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS

En Estado No 96 de hoy
- 1 SEP 2020
siendo las 8:00 A.M.,
se notifica a las partes el auto
anterior.

PROFESIONAL
UNIVERSITARIO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1724

RADICACIÓN: 76-001-31-03-015-2018-00178-00
DEMANDANTE: Bancolombia S.A. – Fondo Nacional de Garantías S.A.
DEMANDADOS: Diana Marcela Barreto Cardona.
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Quince Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Revisado el expediente y para continuar con el trámite procesal pertinente, se tiene que la apoderada judicial de BANCOLOMBIA S.A. presentó renuncia de poder, la cual cumple con lo dispuesto en el Art. 76 Del Código General Del Proceso. En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada ANA LUCIA OSPINA GONZALEZ, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al ejecutante para que designe nuevo apoderado judicial.

7X

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI
En Estado N° 36 de hoy
1 SEP 2020
siendo las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior
[Signature]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO